



HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONTRATO PEDIDO

CONTRATO ADMINISTRATIVO:

CONTRATO No.: SECUENCIA: AÑO:
HCBCDMX/003/2021 2021

REQUISICIÓN (ES) No. (S): 022/2021
 AREA (S) REQUERIENTE (S): JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (ES): 2881 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
 OFICIO No. HCB/CDMX/DS/D/ART/57/10/18/42/2021
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 26, 27 INCISO B), 28, 52 Y 55 DE LA LADF

LICTACION PUBLICA NAC. () INTER ()

No. NO APLICA
 INVIACION RESTRINGIDA NAL. (X) INTER ()
 No. IRM/HCB/CDMX/003/2021
 FECHA DEL FALLO: 28 DE OCTUBRE DE 2021
 ADJUDICACIÓN DIRECTA: ()

FIRMA: _____
 NOMBRE: LIC. MARIA DEL CARMEN MENDOZA YAÑEZ
 CARGO: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ELABORÓ:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:
 LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA

CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
 R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:
 HCB-990324-3E5

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
 VERGALLES N. 46, 1ER. PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MEXICO
 TELEFONO: 57 41 42 40

TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LA ENTREGA SE REALIZARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y COMO LÍMITE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES EN LA CIUDAD DE MEXICO. LA ENTREGA DE LOS BIENES SEERÁ EN COORDINACIÓN CON LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES, CONFORME EN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

EN AVENIDA FRAY SERRANO TERESA DE MIER S/N, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 06600 CIUDAD DE MEXICO. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES EN LA CIUDAD DE MEXICO. EL HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO:

EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ÚLTIMO A LOS 20 DÍAS SIGUIENTES DE LA EMISIÓN DEL FALLO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES EN LA CIUDAD DE MEXICO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ÚLTIMO A LOS 20 DÍAS SIGUIENTES DE LA EMISIÓN DEL FALLO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES EN LA CIUDAD DE MEXICO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ÚLTIMO A LOS 20 DÍAS SIGUIENTES DE LA EMISIÓN DEL FALLO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES EN LA CIUDAD DE MEXICO.

FACTURAR A: HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, RFC HCB-990324-3E5, FRAY SERRANO TERESA DE MIER S/N, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810 ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO.

FIRMA: _____
 NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA
 CARGO: DIRECTOR GENERAL

POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
 GRUPO AUTOMOTRIZ Y DE MAQUINARIA S.A. DE C.V.
 R.F.C.: GAM040416782

DOMICILIO FISCAL: CALLE MORELOS, NUMERO 33, COLONIA APATLALCO, CODIGO POSTAL 09430, ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO.

TELÉFONO: 55-88-48-9422 FAX: 55-72-61-14-76
 CORREO ELECTRÓNICO: gammulimarcas@outlook.com

PERSONA MORAL AREDITA SU PERSONALIDAD

MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 20,167 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2014, CON FOLIO MERCANTIL NUMERO 320026, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 21 DE JULIO DE 2004.

NOMBRE Y No. DEL NOTARIO: LIC. ALFREDO E. AUREOLES ACOSTA
 NUMERO 154, DE LA CIUDAD DE MEXICO.

ACTIVIDAD ECONOMICA: COMPRA, VENTA DE TODA CLASE DE LLANTAS, ACEITES, PINTURAS Y TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL: ARMANDO GONZÁLEZ HIDALGO
 NOMBRE Y No. DEL NOTARIO: NUMERO 20,167 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2014, CON FOLIO MERCANTIL NUMERO 320026, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 21 DE JULIO DE 2004.

PENAS CONVENIONALES:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE ADJUDICACIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL "EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR LAS QUE SE OBLIGAN LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE ADJUDICACION DE BIENES, SIN CONSIDERAR EL IVA COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:
 DEL 2% (DOS POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES, DEJADOS DE ENTREGAR O RECLAMADOS, DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, POR CADA DIA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN LA RECEPCION.

FECHA Y FIRMA: _____
 NOMBRE: ARMANDO GONZÁLEZ HIDALGO
 REPRESENTANTE LEGAL

PROVEEDOR

99-10-21

ORIGINAL

VER AL REVERSO

HOJA No. 1 DE 4

DÍA 29
 FECHA: MES 10
 AÑO 21

GARANTÍAS A MEZA TIPO: _____
 MONTO: _____
 EL PROVEEDOR ENTREGA UNA GARANTÍA SIN INTERÉS POR EL 15% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR IVA A LA FIRMA DEL MISMO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.
 A NOMBRE DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

SE OTORGA UN ANTICIPO
 SI () NO (X)

**CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES**

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Contratante" al Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México que adquiere los bienes que se describen en éste instrumento contractual, y por "El Proveedor", a la empresa **GRUPO AUTOMOTRIZ Y DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.**, quien se obliga a enajenar los bienes, cuyos datos han quedado debidamente señalados en este acuerdo de voluntades, quienes, actuando de manera conjunta serán denominadas "Las Partes", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

- I.- De "El Contratante" por conducto de su titular:
- I.1.- Es un Órgano Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2.- Tiene atribuciones para suscribir contratos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, Numeral 1, y 60, Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 44 Fracción I, IV, V, XI, XII y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12, Fracciones I, XIII y XIV, de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, 2, Fracción III, 4, Fracción II, 8 y 10, Fracciones I, VI, y VII, de su Reglamento.
- I.3.- La adjudicación del contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento previsto en los Artículos 26, 27 inciso B), 28, 52 Y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- II.- De "El Proveedor" por conducto de su representante:
 - II.1.- Ratifica los datos contenidos en la carátula del presente Contrato.
 - II.2.- No tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los bienes objeto del presente Contrato.
 - II.3.- Se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
 - II.4.- Que conoce el contenido y alcance de las disposiciones legales que, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia vigente
- III.- De "Las Partes" que:
 - III.1.- Declaran que, en la expresión de sus voluntades, no existe dolo, error, mala fe ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidar el presente acto jurídico. Asimismo, se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, siendo su voluntad celebrar el presente contrato, por lo que libres de cualquier tipo de coacción física o moral, se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULA S

- Primera:** "Las Partes" manifiestan que el objeto del presente contrato, es la adquisición de llantas, cuya descripción, unidad de medida, marca y precio han quedado debidamente descritos en el "Anexo Único" del presente instrumento jurídico.
- Segunda:** "Las Partes" manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente Contrato Pedido.
- Tercera:** "El Proveedor", manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de las contribuciones que le resulten aplicables establecidas en la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), el 07 de enero de 2011, así como que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: GAM040416753.
- Cuarta:** "Las Partes" acuerdan que el precio será fijo, en moneda nacional y que no habrá anticipos.
- Quinta:** "El Proveedor" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para la entrega y/o sustitución de los bienes que objeto del presente contrato, de acuerdo al lugar y horario, señalados en este instrumento legal, sin costo adicional para "El Contratante".
- Sexta:** "El Proveedor", se obliga a cubrir todos los impuestos y derechos, que generen con motivo de la celebración del presente Instrumento Jurídico, sin que ello implique incremento a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al mismo. "El Contratante", y por escrito pagará únicamente el impuesto al Valor Agregado.
- Séptima:** - "El Proveedor" asumirá la responsabilidad total que resulte, en caso de que al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes objeto del presente contrato a "El Contratante" infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.
- Octava:** - El presente Contrato Pedido se regula de conformidad a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes y aplicables.
- Novena:** - El presente Contrato Pedido podrá ser modificado entre las partes, en términos del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, siempre y cuando se encuentre vigente y el monto total de la modificación no rebase en su conjunto el 25%(veinticinco por ciento) del monto máximo pactado en este instrumento contractual y que el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados. Cualquier modificación realizada el presente instrumento legal se formalizará mediante un Convenio, el cual será suscrito por las mismas personas que celebraron el contrato Pedido principal o por quienes los sustituyen en el cargo o funciones.
- Décima:** - Los bienes que entregue "El Proveedor" a "El Contratante" estarán garantizados por un periodo mínimo de 12 (doce) meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra "El Proveedor" contado a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de "El Contratante" a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Inmuebles, considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- Décima Primera:** - "El Proveedor" se obliga a sustituir los bienes objeto del presente Contrato Pedido, en el supuesto de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas naturales contados a partir de la previa notificación vía telefónica, correo electrónico, mensaje electrónico y/o por escrito a "El Proveedor".

\$142,516.00
 \$22,802.56
 \$165,318.56



GOBIERNO DE LA
 CIUDAD DE MEXICO

CONTRATO PEDIDO
 "ANEXO ÚNICO"

HOJA No. 4 DE 4
 DIA 29
 MES 10
 AÑO 21

CONS.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO SI/VA
	"ANEXO ÚNICO" ADQUISICIÓN DE LLANTAS				
1	LLANTA PARA AUTOMÓVIL DE PASAJEROS CÓDIGO 175/70R14 NUMERO DE PARTE LL14-02	4	PIEZA	SUMITOMO HTR-200	\$1,083.00
2	LLANTA PARA AUTO CAMIONETA CÓDIGO LT245/75R17 NUMERO DE PARTE LL17-10	4	PIEZA	YOKOHAMA GEOLANDER	\$4,245.00
3	LLANTA PARA CAMIÓN DE AUTOBUS CÓDIGO 11-22.5 NUMERO DE PARTE LL2.5-03	16	PIEZA	SUMITOMO S17709	\$6,639.00
5	LLANTA PARA CAMIÓN DE AUTOBUS, CÓDIGO 11R24.5, NUMERO DE PARTE LL24.501	2	PIEZA	SUMITOMO S17709	\$7,490.00
	SUBTOTAL				\$142,516.00
	I.V.A				\$22,802.56
	TOTAL				\$165,318.56

"EL HOBDCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$142,516.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE SUMADA A LA CANTIDAD DE \$22,802.56 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 66/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASCIENDE AL TOTAL DE \$165,318.56 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 66/100 M.N.).

ELABORO:

FIRMA: _____
 NOMBRE: LIC. MARIA DEL CARMEN MENDOZA YÁÑEZ
 CARGO: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FOR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA
 CIUDAD DE MEXICO

FIRMA: _____
 NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA
 CARGO: DIRECTOR GENERAL

EL PROVEEDOR: GRUPO AUTOMOTRIZ Y DE
 MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

FECHA Y FIRMA: _____
 NOMBRE: ARMANDO GONZÁLEZ HIDALGO
 REPRESENTANTE LEGAL

29-10-21

**CONTRATO PEDIDO
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES
(CONTINUACION)**

Décima Segunda. - "El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato Pedido, a excepción de cobro en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa de "El Contratante" de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Décima Tercera. - "El Proveedor" tienen calidad de patrón respecto al personal que utilice para la entrega y/o sustitución de los bienes objeto del presente Contrato Pedido y conoce plenamente las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto destina expresamente a "El Contratante" quien no podrá considerarse de ningún momento patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones laborales o de seguridad social que "El Proveedor" tenga con respecto a sus trabajadores y/o personal de cualquier otra índole que intervengan en la entrega y/o sustitución de los bienes objeto del presente Contrato Pedido.

Décima Cuarta. - "El Proveedor" se obliga en los términos del presente Contrato Pedido, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a que en caso de incumplimiento o atraso en la entrega y/o sustitución de los bienes por causas imputables a él, se le aplicará una pena convencional del 3% (tres por ciento) del monto total de los bienes dejados de entregar o reclamados, sin considerar IVA por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los bienes. La acumulación de las penas convencionales, no excederá del 15% (quince por ciento) del importe máximo del Contrato sin considerar IVA, dicha penalización se deducirá de la facturación tramitada para pago por "El Proveedor" y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados.

Décima Quinta. - En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a "El Contratante" para que proceda a declarar la suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión del presente Contrato Pedido, de conformidad con el artículo 35 de la Ley en cita.

Asimismo, "El Contratante" podrá decretar la terminación anticipada del Contrato Pedido, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General de la Ciudad de México, por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación del mismo se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de las penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. En caso de terminación anticipada, rescisión, suspensión temporal o definitiva del Contrato Pedido, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor será sin responsabilidad para "El Contratante".

Décima Sexta. - "El Contratante" rescindirán administrativamente el presente Contrato Pedido, si "El Proveedor" incumple con cualesquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento contractual o bien, cuando se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la citada Ley, llevando a cabo el procedimiento de rescisión que se establece en el artículo 64 de su Reglamento.

Décima Séptima. - Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Proveedor", éste deberá de reintegrar dichas cantidades mas los intereses correspondientes, a requerimiento de "El Contratante". Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Contratante", de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Décima Octava. - Se podrá declarar la nulidad del presente Contrato Pedido, cuando se esté en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

Décima Novena: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato Pedido, así como para todo aquello que no este estipulado en el mismo y de existir controversia, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de México, renunciando expresamente al Fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

<p style="text-align: center;">HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p style="text-align: center;">  FIRMA: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO </p>	<p style="text-align: center;">EL PROVEEDOR: GRUPO AUTOMOTRIZ Y DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.</p> <p style="text-align: center;">  FIRMA: ARMANDO GONZÁLEZ HIDALGO NOMBRE: ARMANDO GONZÁLEZ HIDALGO REPRESENTANTE LEGAL 29-10-21 </p>
ORIGINAL	
OBSERVACIONES:	